ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"(...) deber de análisis del sector de las Entidades Estatales"*, según el cual, las Entidades Estatales deben realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, así las cosas, la Personería Municipal, ejecuta el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales de un abogado externo para apoyo al despacho del personero en materia jurídica, disciplinaria y vigilancia administrativa a cargo de la entidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

Por tratarse de un contrato de los llamados *intuitu personae*, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Personería Municipal para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio del mismo oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento, precio, las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para estimar el valor del contrato se realizó una revisión de la plataforma SECOP y se llevó a cabo un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones celebradas por el municipio de Aranzazu y por las Personerías Municipales aledañas, en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2026.

De acuerdo a este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia, es la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.0000).**

3. PERSPECTIVA LEGAL

De acuerdo a los numerales 3 y 4 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, preceptúa:

"El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

(...)

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. <Aparte tachado DEROGADO> Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes ~~**acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación**~~*, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones."*

Así mismo, la Ley 1952 de 2019 en su artículo 3° establece que las personerías municipales tendrán poder disciplinario preferente frente a la administración.

A su vez la misma norma, los términos dentro de los cuales se deben llevar a cabo las diferentes investigaciones disciplinarias que adelanten los entes de control disciplinario, entre los cuales se encuentran las personerías municipales.

Que el Personero municipal cuenta con un sin número de atribuciones constitucionales y legales, no obstante, la planta de personal de la Personería se encuentra integrada por la Secretaria y el Personero, por lo que se hace necesario contratar personal de apoyo idóneo, con conocimiento jurídico, que colabore con el eficiente y eficaz cumplimiento de las obligaciones del despacho en el ámbito disciplinario.

Cada uno de los procesos a cargo de la entidad, requiere de la atención suficiente que permite responder a las necesidades de la misma, surtiéndose así diferentes trámites en actividades jurídicas como la proyección de documentos jurídicos (acciones de tutela, derechos de petición, amparos de pobreza, comunicaciones oficiales, entre otros), atención a usuarios y asesorías jurídicas, por lo que se hace necesario contar con un profesional del derecho que tenga la capacidad de prestar dicho apoyo en los casos en los que el personero lo considere pertinente, con el fin de dar impulso a los mentados procesos.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto contractual: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO PARA EL APOYO AL DESPACHO DEL PERSONERO EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES JURÍDICAS, DISCIPLINARIAS Y DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA PROPIAS DE LA PERSONERÍA",*** se requiere la contratación de una persona natural que posea la idoneidad y experiencia en aspectos jurídicos para la orientación y utilización de herramientas que aporta la Ley en cuanto a trámite de procesos disciplinarios y labores de vigilancia y control administrativo, así como el conocimiento necesario de apoyo jurídico a los procesos de la entidad.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA

De acuerdo a la naturaleza del objeto y alcances que requiere la Personería Municipal de Aranzazu, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada con el desarrollo de las actividades descritas.

6. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

	TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACIÓN
RIESGO	Incumplimiento en los pagos por la Personería	100%	Contratante
	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento del contrato.	100%	Contratista
	Ocurrencia de circunstancias externas y ajenas a las partes contratantes, que afecte en forma grave el normal cumplimiento del objeto contractual	50%	Contratante
		50%	Contratista

Dado a los ocho (08) días del mes de enero del 2026.

GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ NARANJO
Personero Municipal

Proyectó: Gustavo Adolfo Gómez N.
Revisó y Aprobó: Gustavo Adolfo Gómez N.